



Trujillo, 20 de Diciembre de 2023

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Acuerdo Regional N° 078-2019-GRLL-CR, de fecha 10 de diciembre del 2019, Informe Técnico N° 000102-2023- GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 28 de noviembre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional consagrado en el artículo 191º concordante con el artículo 192º de la Constitución vigente, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; asimismo promueven el desarrollo y la economía regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales;

Que mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento";

Que, en virtud de los Artículos 62º y 63 º de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, se procede a implementar las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el procedimiento para la transferencia a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 078-2019-GRLL/CR, de fecha 10 de diciembre del 2019, el Pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad ACORDO POR UNANIMIDAD, en su Artículo Primero AUTORIZAR, la transferencia a título gratuito, mediante la modalidad de donación, de veintidós (22) bienes muebles (Camionetas Doble Cabina PICK UP 4X4) del proyecto: "Mejoramiento de los servicios de seguridad ciudadana en el ámbito rural de la región La Libertad", en merito a los convenios suscritos entre el Gobierno Regional La Libertad y las Municipalidades de esta Región. ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional La Libertad, a otorgar y suscribir la documentación necesaria a fin de llevar a cabo dicha donación de los bienes muebles descritos en el artículo primero, la misma que será a través de la Gerencia Regional Defensa Nacional;

Que, mediante Informe Técnico N° 000051-2022-GRLL-GGR-ORDN-SGSC, de fecha 23 de diciembre de 2022, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional La Libertad, remite a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional La Libertad, el informe y proyecto de R.E.R., que aprueba donación a título gratuito los bienes muebles del proyecto mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana en el ámbito rural de las 12 provincias de la región La Libertad, adjunta Actas de Entrega – Recepción del mes de diciembre del 2019, el Gobierno Regional de La Libertad, hizo la entrega de las veintidós (22) camionetas a las municipalidades beneficiarias (Chepén, Paiján, Guadalupe, San José, Bambamarca, Bolívar, Uchamarca, Usquil, Huaranchal, Charat, Sayapullo, Lucma, Curgos, Sarín, Santiago de Chuco, Quiruvilca, Angasmarca, Julcán, Parcoy, Pataz, Tayabamba, Poroto);





Que, mediante Oficio N° 000059-2023-GRLL-GGR-GRAJ, de fecha 18 de enero del 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional La Libertad, indica que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial; en el numeral 65.3 del artículo 65° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 – “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0015-2021EF/54.01, prescribe: “La OCP emite el Informe Técnico evaluando la procedencia o no de la donación, y remite la documentación a la OGA para que emita la resolución que aprueba la donación, en los casos que corresponda”. Asimismo, el numeral 65.4 del artículo 65° de la mencionada directiva, prescribe: “La entrega del bien mueble patrimonial se efectiviza mediante la suscripción del Acta de Entrega-Recepción, conforme al Anexo N°02, por parte del responsable del OCP y el representante legal del donatario”. Por consiguiente, su despacho debe disponer a quien corresponda emita INFORME TÉCNICO evaluando la procedencia o no de la donación de las veintidós (22) unidades vehiculares, conforme a lo establecido en la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; el mismo que deberá ajustarse a lo establecido en lo establecido en el numeral 184.1 del Artículo 184° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS – Decreto Supremo que aprueba Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, establece: “Toda autoridad, cuando formule informes o proyectos de resoluciones fundamenta su opinión en forma sucinta y establece condiciones expresas y claras sobre todas las cuestiones planteadas en la solicitud, y recomienda concretamente los cursos de acción a seguir, cuando éstos correspondan. (...)”;

Que, mediante Oficio N° 000088-2023-GRLL-GRA-SGGP, de fecha 17 de febrero del 2023, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, solicita a la Sub Gerencia de Contabilidad realice el informe referente al registro contable de la adquisición de veintidós (22) bienes muebles (CAMIONETAS DOBLE CABINA PICK UP 4X4) del PROYECTO: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL ÁMBITO RURAL DE LA REGIÓN LA LIBERTAD, teniendo en cuenta que dichas unidades vehiculares fueron entregadas a título gratuito mediante la modalidad de donación a las Municipalidades que se detallan en el Acuerdo Regional N°078-2019-GR-LL/CR, de fecha 10 de diciembre del 2019, según Informe N° 000018-2023-GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV;

Que, mediante Proveído N° 009000-2023-GRLL-GGR-GRA-SGCON, de fecha 26 de octubre de 2023, la Sub Gerencia de Contabilidad, remite a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, el expediente por la compra de las 22 camionetas y el registro contable;

Que, mediante Proveído N° 002423-2022-GRLL-GGR-GRA-SGGP, de fecha 27 de octubre del 2023, la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial dispone conocimiento, elaborar informe y proyecto de resolución. Referencia al Proveído N° 009000-2023-GRLL-GGR-GRA-SGCON, adjuntando el expediente por la compra de las 22 camionetas y el registro contable;

Que, mediante Informe N° 000044-2023-GRLL-GGR-ORDN, de fecha 20 de noviembre del 2023, la Gerencia Regional de Defensa Nacional, informa a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional La Libertad, que en el marco de la Política de Mejoramiento de los Servicios de Seguridad Ciudadana en el ámbito rural de las 12 provincias de la Región La Libertad, por acuerdo del Consejo Regional La Libertad, mediante ACUERDO REGIONAL N° 078-2019-GR-LL/CR, de 10 de diciembre del 2019, el Gobierno Regional, entre otros, transfirió a título gratuito mediante la modalidad de DONACIÓN a la Municipalidad Distrital de HUARANCHAL (Provincia de Otuzco





/Dpto. La Libertad) la CAMIONETA PICK UP 4x12 marca MITSUBISHI de placa EAC-466, la cual se hizo entrega el 18 de diciembre del 2019 mediante Acta de Entrega-Recepción de su propósito con la indicación que dicha donación se realizaba en el marco del Convenio de Cooperación Inter Institucional suscrito entre el Gobierno Regional de La Libertad y la precitada Municipalidad. De igual manera, informa que, a través de las redes y medios de comunicación social – lo cual fue de público conocimiento - se conoció que personal de la DIVIAC con la dirección de los Representantes del Ministerio Público contra el Crimen Organizado, el día 30 de setiembre del 2023 en la ciudad de Trujillo intervinieron y detuvieron a varios integrantes de una presunta Organización Criminal autonominada “la gran fa” y, además, en la localidad de Huaranchal SE HABÍA INCAUTADO la CAMIONETA PICK UP 4x12 marca MITSUBISHI de Placa EAC-466 que, de conformidad a su Tarjeta de Propiedad, aun figuraría a nombre del Gobierno Regional La Libertad, cuyo vehículo presuntamente se habría estado utilizando para los fines de la precitada organización. En ese orden de hechos, de la revisión de la documentación que obra en el archivo pasivo de esta Gerencia, se puede apreciar que la transferencia en cuestión se realizó a mérito del indicado ACUERDO REGIONAL N° 078-2019-GR-LL/CR, de 10 de diciembre del 2019 y el ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN de 18 de diciembre del 2019, en cuyos documentos expresamente no se contempla alguna cláusula o pacto de reversión del precitado bien del Estado por el supuesto uso ilícito o indebido, por lo que este caso corresponde ser puesto a consideración de la Gerencia General para que , previa opinión del área Legal, adopte las medidas que corresponde conforme a ley. Para mayor ilustración se adjunta al presente copias de los documentales siguientes: ACUERDO REGIONAL N° 078-2019-GR-LL/CR, de 10 de diciembre del 2019, SOAT a nombre del Gobierno Regional, de la Tarjeta de Propiedad y el ACTA DE ENTREGA – RECEPCIÓN del 18 de diciembre del 2023;

Que, de conformidad con el Informe Técnico N° 000060-2023- GRLL-GGR-GRA-SGGP-HGV, de fecha 31 de octubre del 2023, formulado por la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, luego de la evaluación a la información de los documentos que forman parte del mencionado Informe Técnico, y habiéndose seguido el procedimiento de la normativa vigente del Sistema Nacional de Abastecimiento, de lo actuado al respecto, servirá para sustentar el acto de disposición de Transferencia a título gratuito de veintidós (22) bienes muebles (Camionetas Doble Cabina PICK UP 4X4), a favor de la Municipalidad Provincial de Chepén, Municipalidad Distrital de Paijan, Provincia de Ascope; Municipalidad Distrital (Guadalupe Y San José), Provincia de Pacasmayo, Municipalidad Distrital (Bambamarca, Uchumarca, Bolívar), Provincia de Bolívar; Municipalidad Distrital (Usquil, Huaranchal, Charat), Provincia de Otuzco; Municipalidad Distrital (Sayapullo, Lucma), Provincia de Gran Chimú; Municipalidad Distrital (Curgos, Sarín), Provincia de Sánchez Carrión; Municipalidad Distrital (Santiago de Chuco, Quiruvilca, Angasmamarca) Provincia de Santiago de Chuco; Municipalidad Provincial de Julcan; Municipalidad Distrital (Parcoy, Pataz, Tayabamba) Provincia de Pataz, Municipalidad Distrital de Poroto, Provincia de Trujillo; de conformidad con el Acuerdo Regional N° 078-2019-GR-LL/CR, de fecha 10 de diciembre del 2019, aprobado por el pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, cuyas características y detalle técnico del mencionado bien mueble se describe en el Ítem III), del mencionado Informe Técnico, en virtud de los Artículos 62° y 63° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, se procede a implementar





las medidas que conduzcan a su ejecución y puesta en marcha sobre el acto de disposición correspondiente;

En virtud del numeral 63.4 del artículo 63° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento". En el caso de bienes muebles patrimoniales registrables, la Entidad u Organización de la Entidad que transfiere, gestiona ante la SUNARP el trámite de inscripción del derecho de propiedad del bien mueble a favor del beneficiario. Dicha inscripción se efectúa en mérito de la resolución que aprueba la transferencia;

Que, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica el 14 de diciembre 2023 emite el Informe Legal N° 000271-2023-GRLL-GGR-GRAJ, en el que indica que es de opinión que resulta PROCEDENTE TRANSFERIR, a título gratuito con eficacia anticipada al 10 de diciembre del 2019, veintidós (22) bienes muebles (Camionetas Doble Cabina PICK UP 4X4) del proyecto: "Mejoramiento de los servicios de seguridad ciudadana en el ámbito rural de la región La Libertad", a favor de la Municipalidad Provincial de Chepén, Municipalidad Distrital de Paijan, Provincia de Ascope; Municipalidad Distrital (Guadalupe Y San José), Provincia de Pacasmayo, Municipalidad Distrital (Bambamarca, Uchumarca, Bolívar), Provincia de Bolívar; Municipalidad Distrital (Usquil, Huaranchal, Charat), Provincia de Otuzco; Municipalidad Distrital (Sayapullo, Lucma), Provincia de Gran Chimú; Municipalidad Distrital (Curgos, Sarín), Provincia de Sánchez Carrión; Municipalidad Distrital (Santiago de Chuco, Quiruvilca, Angasmarca) Provincia de Santiago de Chuco; Municipalidad Provincial de Julcan; Municipalidad Distrital (Parcoy, Pataz, Tayabamba) Provincia de Pataz, Municipalidad Distrital de Poroto, Provincia de Trujillo; de conformidad con el Acuerdo Regional N° 0782019-GR-LL/CR, de fecha 10 de diciembre del 2019, aprobado por el pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, asimismo, EXCLUIR la transferencia a título gratuito de un (01) bien mueble (Camioneta Doble Cabina PICK UP 4X4, Placa EAC-466), a favor de la Municipalidad Distrital de Huaranchal, por encontrarse en proceso de investigación preliminar por parte del Ministerio Público, en atención a los hechos que son de conocimiento público sobre el particular.

Que, el artículo 6 numeral 6.2 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el D.L. N° 1272, dispone "Motivación del acto administrativo. (...) 6.2. Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Que, en virtud del artículo 176° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe No será actuada prueba respecto a hechos públicos o notorios, respecto a hechos alegados por las partes cuya prueba consta en los archivos de la entidad, sobre los que se haya comprobado con ocasión del ejercicio de sus funciones, o sujetos a la presunción de veracidad, sin perjuicio de su fiscalización posterior;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; D.L. N° 1272, que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Regional de Asesoría Jurídica, y de la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial;

SE RESUELVE:





ARTÍCULO PRIMERO. - TRANSFERIR, a título gratuito con eficacia anticipada al 10 de diciembre del 2019, veintidós (22) bienes muebles (Camionetas Doble Cabina PICK UP 4X4) del proyecto: "Mejoramiento de los servicios de seguridad ciudadana en el ámbito rural de la región La Libertad", a favor de la Municipalidad Provincial de Chepén, Municipalidad Distrital de Paiján, Provincia de Ascope; Municipalidad Distrital (Guadalupe Y San José), Provincia de Pacasmayo, Municipalidad Distrital (Bambamarca, Uchumarca, Bolívar), Provincia de Bolívar; Municipalidad Distrital (Usquil, Huaranchal, Charat), Provincia de Otuzco; Municipalidad Distrital (Sayapullo, Lucma), Provincia de Gran Chimú; Municipalidad Distrital (Curgos, Sarín), Provincia de Sánchez Carrión; Municipalidad Distrital (Santiago de Chuco, Quiruvilca, Angasmamarca) Provincia de Santiago de Chuco; Municipalidad Provincial de Julcán; Municipalidad Distrital (Parcoy, Pataz, Tayabamba) Provincia de Pataz, Municipalidad Distrital de Poroto, Provincia de Trujillo; de conformidad con el Acuerdo Regional N° 078-2019-GR-LL/CR, de fecha 10 de diciembre del 2019, aprobado por el pleno del Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, cuyo detalle técnico se describe en cuadro siguiente:

N°	PROVINCIA	DISTRITO	N° CAMIONETAS	MODELO/CHASIS/ MOTOR/PLACA
1	CHEPÉN	CHEPÉN	1	L200 / MMBJNKL30KH012939 4D56UAW4498 / EAC-445
2	ASCOPE	PAIJÁN	1	L200 / MMBJNKL30KH017324 4D56UAW7008 / EAC-441
3	PACASMAYO	GUADALUPE	2	L200 / MMBJNKL30KH013090 4D56UAW4603 / EAC-448
4		SAN JOSÉ		L200 / MMBJNKL30KH017560 4D56UAW7023 / EAC-451
5	BOLÍVAR	BAMBAMARCA	3	L200 / MMBJNKL30KH017673 4D56UAW7224 / EAC-452
6		BOLÍVAR		L200 / MMBJNKL30KH017627 4D56UAW7360 / EAC-447
7		UCHUMARCA		L200 / MMBJNKL30KH017596 4D56UAW7169 / EAC-464
8	OTUZCO	USQUIL	3	L200 / MMBJNKL30KH012929 4D56UAW4484 / EAC-460
9		HUARANCHAL		L200 / MMBJNKL30KH017419 4D56UAW7240 / EAC-466
10		CHARAT		L200 / MMBJNKL30KH023897 4D56UAW9866 / EAC-462
11	GRAN CHIMÚ	SAYAPULLO	2	L200 / MMBJNKL30KH017580 4D56UAW7160 / EAC-456
12		LUCMA		L200 / MMBJNKL30KH023202 4D56UAW9700 / EAC-457
13	SÁNCHEZ CARRIÓN	CURGOS	2	L200 / MMBJNKL30KH017658 4D56UAW7005 / EAC-459
14		SARÍN		L200 / MMBJNKL30KH017339 4D56UAW7088 / EAC-461
15	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	3	L200 / MMBJNKL30KH017339 4D56UAW7088 / EAC-465
16		QUIRUVILCA		L200 / MMBJNKL30KH017637 4D56UAW7365 / EAC-453
17		ANGASMARCA		L200 / MMBJNKL30KH017307 4D56UAW7120 / EAC-444
18	JULCÁN	JULCÁN	1	L200 / MMBJNKL30KH017387 4D56UAW7243 / EAC-449
19	PATAZ	PARCOY	3	L200 / MMBJNKL30KH017430 4D56UAW7013 / EAC-455
20		PATAZ		L200 / MMBJNKL30KH024140 4D56UAW9800 / EAC-450
21		TAYABAMBA		L200 / MMBJNKL30KH023710 4D56UAW9968 / EAC-454
22	TRUJILLO	POROTO	1	L200 / MMBJNKL30KH017347 4D56UAW7153 / EAC-463





ARTÍCULO SEGUNDO. - EXCLUIR la transferencia a título gratuito de un (01) bien mueble (Camioneta Doble Cabina PICK UP 4X4, Placa EAC-466), a favor de la Municipalidad Distrital de Huaranchal, por encontrarse en proceso de investigación preliminar por parte del Ministerio Público, en atención a los hechos que son de conocimiento público sobre el particular.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional La Libertad, gestione ante la SUNARP el trámite de inscripción del derecho de propiedad de los veintiuno (21) bienes muebles (Camionetas Doble Cabina PICK UP 4X4), a favor de la Municipalidad Provincial de Chepén, Municipalidad Distrital de Paijan, Provincia de Ascope; Municipalidad Distrital (Guadalupe Y San José), Provincia de Pacasmayo, Municipalidad Distrital (Bambamarca, Uchumarca, Bolívar), Provincia de Bolívar; Municipalidad Distrital (Usquil, Charat), Provincia de Otuzco; Municipalidad Distrital (Sayapullo, Lucma), Provincia de Gran Chimú; Municipalidad Distrital (Curgos, Sarín), Provincia de Sánchez Carrión; Municipalidad Distrital (Santiago de Chuco, Quiruvilca, Angasmarca) Provincia de Santiago de Chuco; Municipalidad Provincial de Julcan; Municipalidad Distrital (Parcoy, Pataz, Tayabamba) Provincia de Pataz, Municipalidad Distrital de Poroto, Provincia de Trujillo, Región La Libertad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la Sub Gerencia de Gestión Patrimonial, a la Sub Gerencia de Contabilidad, a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, a la Gerencia Regional de Defensa Nacional, al Órgano de Control Interno del Gobierno Regional La Libertad, a la Municipalidad Provincial de Chepén, Municipalidad Distrital de Paijan, Provincia de Ascope; Municipalidad Distrital (Guadalupe Y San José), Provincia de Pacasmayo, Municipalidad Distrital (Bambamarca, Uchumarca, Bolívar), Provincia de Bolívar; Municipalidad Distrital (Usquil, Huaranchal, Charat), Provincia de Otuzco; Municipalidad Distrital (Sayapullo, Lucma), Provincia de Gran Chimú; Municipalidad Distrital (Curgos, Sarín), Provincia de Sánchez Carrión; Municipalidad Distrital (Santiago de Chuco, Quiruvilca, Angasmarca) Provincia de Santiago de Chuco; Municipalidad Provincial de Julcan; Municipalidad Distrital (Parcoy, Pataz, Tayabamba) Provincia de Pataz, Municipalidad Distrital de Poroto, Provincia de Trujillo, Región La Libertad; para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
CECILIA LORENA AGREDA VERAU
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

